

MARTES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2012-15800 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en la Guardería Municipal.*

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de la aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en la Guardería Municipal, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2012, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Se publica la modificación de la Ordenanza aprobada en el Anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17,4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 15 de noviembre de 2012.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA GUARDERÍA MUNICIPAL.

Artículo 4. Tarifas

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza para niños/as de 8 meses a 3 años, queda fijada en las siguientes tarifas:

A. Estancia durante la jornada escolar: del 15 de septiembre al 30 de junio:

- 1.- Estancia de jornada completa: de 8 a 16h 130,00€/mes-32,50€/semana
- 2.- Estancia de media jornada de mañana: de 8 a 12,30h..... 97,50€/mes-24,38€/semana
- 3.- Estancia de media jornada de tarde: de 14,30 a 16h 32,50€/mes-8,13€/semana
- 4.- Estancia de hora suelta 4,00€/hora
- 5.- Servicio de comedor:..... 30,00€/mes-7,50€/semana

B. Estancias en Escuela de Verano: del 1 de julio al 14 de septiembre:

- 1.- Estancia de jornada completa: de 8 a 18h 175,00€/mes-43,75€/semana
- 2.- Estancia de media jornada de mañana: de 8 a 12,30h..... 97,50€/mes-24,38€/semana
- 3.- Estancia de media jornada de tarde: de 14,30 a 18h 75,80€/mes-18,96€/semana
- 4.- Estancia de hora suelta: 4,00€/hora
- 5.- Servicio de comedor:..... 30,00€/mes-7,50€/semana

2012/15800

CVE-2012-15800